

RESOLUCION S.R.T. 57/21

Buenos Aires, 10 de setiembre de 2021

B.O.: 14/9/21

Vigencia: 15/9/21

Riesgos del trabajo. [Dto. 1.694/09](#). Actualización del monto del haber mínimo garantizado de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la [Ley 26.417](#).

Art. 1 – Establécese en pesos cinco mil setecientos dos con noventa y tres centavos (\$ 5.702,93) el importe que surge de aplicar la equivalencia contenida en el primer párrafo del art. 15 del Dto. 1.694, de fecha 5 de noviembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la Res. A.N.Se.S. 178 de fecha 25 de agosto de 2021.

Art. 2 – La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.